



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 152-2019-CF-FIME

Bellavista, 29 de octubre de 2019.



EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio Nro.16-2019-ODD-FIME, recibido el 25.10.19, enviado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix quien informa sobre la Subvención Económica para estudios de Maestría en "**Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica**" al Docente Ing. **Lucio Carlos Lozano Ricci**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (19) del Art. 180 del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de postgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que en el **CAPÍTULO IX DERECHOS**, en su **Art. 259 DOCENTES ORDINARIOS GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS:** inciso **16** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dice: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, según Resolución Rectoral N° 1167-09-R de fecha 05 de noviembre de 2009, dispone a partir de la fecha, que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de grado y/o Título profesional correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaria General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, en el Plan Operativo de la FIME se encuentra presupuestado en el presente año las vacantes para estudios de Post Grado, Doctorado y Maestrías así como perfeccionamiento en cursos de especialidad y otros;

Que, mediante documento del docente **Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci**, solicita Subvención Económica para estudios de Maestría en "**Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica**" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, Oficio Nro.16-2019-ODD-FIME, recibido el 25.10.19, enviado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix quien informa sobre la Subvención Económica para estudios de Maestría en "**Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica**" del docente **Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci**, correspondiente al III Ciclo de la Maestría en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo monto es S/. 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **martes 29.10.19** acuerda **otorgar Subvención Económica** por el monto de S/. 2 500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) al **Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci**, Docente Ordinario, Categoría Auxiliar, Tiempo completo 40 horas, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para cubrir los gastos que irrogue el III Ciclo de estudios de la Maestría en "**Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica**", a realizarse en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y el Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1° **Otorgar**, Subvención Económica por el monto de S/. 2 500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) al **Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci**, Docente Ordinario, Categoría Auxiliar Tiempo completo 40 horas, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para cubrir los gastos que irrogue el III Ciclo de estudios de la Maestría en "**Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica**", a realizarse en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°.- **Determinar**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3°.- **Demandar**, al docente subvencionado presente a la FIME y al Vicerrector de Investigación un informe académico y las respectivas constancia de su participación académica; y a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO